

30140 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 316.470, interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 316.470, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre don Fernando Hernández-Agero y Salazar y la Administración General del Estado, sobre convocatoria de plazas de libre designación, ha recaído sentencia en 3 de junio de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Hernández-Agero y Salazar, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo, del Ministerio de Cultura, del recurso de reposición promovido por el actor, frente a la Orden de 29 de enero de 1985, convocatoria de plazas de libre designación en los Servicios Centrales y periféricos del indicado Departamento, actos administrativos impugnados que confirmamos, por ser ajustados a derecho.»

En su virtud, este Ministerio, dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30141 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en recurso contencioso-administrativo número 980/1986, interpuesto por don Juan Bernet Rojas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 980/1986, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, entre don Juan Bernet Rojas y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 24 de abril de 1989, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

Estimar el presente recurso, anulando las resoluciones impugnadas, reconociendo al actor el derecho que le sea practicada una nueva liquidación en la que se incluya como concepto retributivo la cantidad de 53.664 pesetas, percibidas como Portería Mayor en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura de Barcelona.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

30142 *ORDEN de 28 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento del auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación número 857/1988, interpuesto por el Abogado del Estado.*

En el recurso de apelación número 857/1988, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, entre el Abogado del Estado y don Vicente Escriba Burdeus, contra el auto de 16 de febrero de 1988, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso número 47.240, ha recaído sentencia en 1 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo acuerda:

Estimar el recurso de apelación interpuesto por el señor Letrado del Estado, en representación y defensa de la Administración General del Estado, frente a la Entidad "Sigla, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Morales Price, contra el auto de la Sección

Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de febrero de 1988; revocando en todas sus partes la resolución recurrida a que esta apelación se refiere; declarando en su lugar que no procede la suspensión de la ejecución de los actos administrativos, indebidamente acordada por el auto aludido.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos el referido auto, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30143 *ORDEN de 6 de noviembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 2.260/1986, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Rodríguez del Valle.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1988 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) en el recurso contencioso-administrativo número 2.260/1986, promovido por don Rafael Rodríguez del Valle, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de don Rafael Rodríguez del Valle contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo de fecha 11 de febrero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada contra la resolución de la Subsecretaría del citado Ministerio de 9 de febrero de 1984, debemos confirmar íntegramente los mismos por estar ajustados a Derecho. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 6 de noviembre de 1989.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

30144 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1989, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1990.*

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro del presente año, de nueve becas a jóvenes investigadores.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes Licenciados en el aprendizaje de las técnicas utilizadas para la investigación social.

A tal fin, los adjudicatarios de las becas realizarán las tareas de investigación que se les asignen en el marco de los distintos programas de investigación que el Centro de Investigaciones Sociológicas vaya a realizar a lo largo del año 1990.